

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2010

Vista: la Acordada n° 13/2010; y

Considerando:

La Acordada del Visto substituyó la Asesoría Informática por la Dirección de Informática y Tecnología (DIT), unidad de organización con dependencia directa de esta Presidencia.

La jerarquización del departamento de tecnologías persigue el objetivo de desarrollar e incorporar soluciones para lograr una mayor eficiencia y eficacia en su administración y en la prestación del servicio de justicia. A ese efecto, se asignó a la DIT la responsabilidad de diseñar, dirigir e instrumentar los proyectos tecnológicos del Tribunal, así como la tarea de coordinar y centralizar dichas prestaciones y garantizar su buen funcionamiento.

Entre las funciones específicas de la DIT, le corresponde la aplicación y mantenimiento de las políticas de seguridad de la información en la red; la coordinación de las actividades de análisis, diseño y adaptación de los sistemas provistos por terceros —por ejemplo los sistemas “Tango Gestión”, “Pérgamo”, “SIU – Diaguíta”, etc.—, mediante su seguimiento y control; la conservación del estado del parque informático; y el mantenimiento y actualización del *Data Center* y sus afines del Tribunal

Para optimizar el desarrollo de tales cometidos, es recomendable la concentración de todas las operatorias relacionadas con recursos tecnológicos, a fin de administrarlos desde la unidad organizativa encargada de asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas, y al mismo tiempo disponer de un conjunto integrado de herramientas para gestionar con mayor eficacia.

Asimismo, la planificación de las actividades relacionadas con la arquitectura tecnológica y las previsiones de crecimiento indican la pertinencia de dar intervención previa a la DIT, con el fin de evitar incompatibilidades, ineficiencias o tensiones en la utilización y administración de los recursos

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Concentrar e integrar** en la Dirección de Informática y Tecnología (DIT) las acciones y la ejecución del mantenimiento de todos los servicios y bienes tecnológicos existentes en el Tribunal.

2. La DIT tendrá a su cargo la gestión de los diferentes permisos y accesos a los recursos tecnológicos, equipamientos y dispositivos descriptos en el apartado 1, los que serán tramitados a través del Sistema de Gestión de Incidentes y Consultas “SiGIC - TSJ”, en los términos establecidos por la Acordada n° 8/2010.
3. Toda necesidad de incorporación o actualización de tecnología deberá ser evaluada por la DIT, en forma previa a gestionar su trámite administrativo.
4. **Mandar** se registre esta resolución y se notifique.

Firmado: Ana María CONDE (Presidenta)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 30/2010